



Atlántico
para la
Gente

CIRCULAR No. 0028 DE 2020

DE: SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CON REGIMEN DE CESANTÍAS ANUALIZADO
ASUNTO: LIQUIDACION Y PAGO DE CESANTÍAS
FECHA: 22 DE JULIO DE 2020

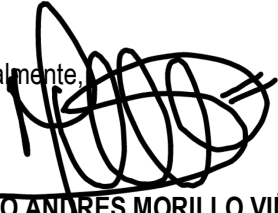
Cordial Saludo,

Por medio de la presente se les recuerda a todos los funcionarios administrativos con régimen de cesantías anualizado, que el valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en el fondo de cesantía al que se encuentren afiliados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", así:

"Artículo 2.2.1.3.13. Consignación cesantías y pago intereses de cesantías. El valor liquidado por concepto de auxilio de cesantía se consignará en el fondo de cesantía que el trabajador elija, dentro del término establecido en el ordinal 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990."

Por lo anterior, los invitamos a que consulten su saldo y soliciten a su fondo de cesantías el extracto de su cuenta individual, con posterioridad al 15 de febrero de cada anualidad, para que de acuerdo con esa información puedan solicitar el retiro parcial de sus cesantías, siempre y cuando la destinación sea una de las causales previstas en la Ley.

Cordialmente,


PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo Y financiero

Revisó: Neil Badrán Arrieta

Proyectó: Lilia Guerrero D.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co